



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 3

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-SG-CD-320 DE 2025**  
**MODIFICATORIO N.1 ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**  
**APOYO A LA GESTIÓN No. 397 DE 2025**

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE        | MUNICIPIO DE VILLANUEVA<br>Nit. 892.099.475-7                                                                                                                                                                                                                     |
| CONTRATISTA        | OCTAVIO VÉLEZ HERRERA<br>C.C.No. 14.889.765 expedida en BUGA.                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO             | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. |
| VALOR DEL CONTRATO | SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 7.141.222)                                                                                                                                                                           |
| VALOR ADICIONAL 1  | DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.261.386).                                                                                                                                                                   |
| VALOR TOTAL        | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 9.402.608).                                                                                                                                                                                 |
| PLAZO DEL CONTRATO | DOS (2) MESES, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO ADICIONAL 1  | DIECINUEVE (19) DÍAS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL                                                                                                                                                                                                            |
| PLAZO TOTAL        | DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.                                                                                                                                                                                                                             |
| VIGENCIA           | PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.                                                                                                                                                                                                                          |

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el **Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de Noviembre de 2024, art 45**, quien para efectos del presente acto en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **OCTAVIO VÉLEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.889.765 de Buga, quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No.1, adición No. 1 y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 397 DE 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones.

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones adelantó el proceso de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA No. VC-SG-CD- 320 DE 2025**, suscribiendo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 397 DE 2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.141.222)**, y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se suscribió acta de inicio con **OCTAVIO VÉLEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.889.765 de (BUGA), teniendo como fecha de terminación el próximo **25 DE NOVIEMBRE DE 2025**.





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 2 de 3

4. Que el doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ** en calidad de supervisor, informa al Alcalde Municipal mediante oficio de fecha **19 de noviembre de 2025**, sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad para adicionar y prorrogar el contrato en mención y a solicitar la autorización para adelantar los trámites respectivos para la suscripción del modificatorio No.1, situación que fue aprobada en los términos solicitados.
5. Que el día **19 de noviembre de 2025** se informó al contratista la necesidad de suscribir el modificatorio No.1 adicional y prorroga al contrato citado, obteniendo respuesta de aceptación.
6. Que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia suscribió documento previo de necesidad, conveniencia y oportunidad, expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000048 de 24 de noviembre de 2025, con rubro: 2.3.4.45.01.001.19.01 y nombre: Implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. -cop-
7. Que la Oficina Asesora Jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo a los principios de transparencia y publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificatorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio.
8. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.
9. Que el presente acto se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – MODIFÍQUESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 397 DE 2025, que tiene por objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386)**, es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 9.402.608)**, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con la siguiente discriminación:

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PAGOS | VALOR PAGO  | VALOR TOTAL |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| 1           | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | 1     | \$2.261.386 | \$2.261.386 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |             | \$2.261.386 |





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 3 de 3

**PARAGRAFO PRIMERO:** Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

| GRUPO | CLASE | SUBCLASE | NOMBRE                                                                                           | CPC-DANE |
|-------|-------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 911   | 9112  | 91124    | Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión. | 91124    |

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:

| CODIGO CCPET    | NOMBRE                                              |
|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales. |

**CLAUSULA TERCERA:** Que la erogación que cause el presente modificadorio se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| RUBRO                 | C.D.P. NUMERO | FECHA C.D.P.            | VALOR       |
|-----------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| 2.3.4.45.01.001.19.01 | 000048        | 24 de noviembre de 2025 | \$2.261.386 |

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** - DIECINUEVE (19) DÍAS para un plazo total de DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** : DOS (2) pagos por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611)** cada uno, y UN (1) último pago por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386)**, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación, para esta última se requiere la aprobación y aceptación en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.** - Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

**CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICIDAD.** - Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare.

|                                                       |                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| DANIEL JOSÉ OCAMPO CASTAÑEDA<br>Jefe Oficina Jurídica | DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS<br>Profesional Contratado<br>Oficina Asesora Jurídica |
| REVISÓ                                                | ELABORÓ                                                                                 |

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II**





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 1 de 8

| CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |     |    |     |      |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|-----|------|
| FECHA DE ELABORACIÓN                           | DÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 21 | MES | 11 | AÑO | 2025 |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE                        | SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |     |    |     |      |
| 1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |     |    |     |      |
| 1.1 PLAN DE DESARROLLO                         | VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |     |    |     |      |
| 1.2 EJE ESTRATEGICO                            | DESARROLLO NSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |     |    |     |      |
| 1.3 ESTRATEGIA                                 | N.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |     |    |     |      |
| 1.3 SECTOR                                     | GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |     |    |     |      |
| 1.4 PROGRAMA                                   | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |     |    |     |      |
| 1.5 SUBPROGRAMA                                | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |     |    |     |      |
| 1.6 NOMBRE DEL PROYECTO                        | FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |     |    |     |      |
| 1.7 PRODUCTO                                   | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |     |    |     |      |
| 1.8 ACTIVIDAD                                  | IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |     |    |     |      |
| 1.9 META DE PRODUCTO                           | IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |     |    |     |      |
| 1.10. POBLACION BENEFICIADA                    | 40.227 HABITANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |     |    |     |      |
| 1.11. CODIGO BPIN                              | 2024854400019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |     |    |     |      |
| 2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |     |    |     |      |
| 2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR          | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE |    |     |    |     |      |
| 2.2. TIPO DE CONTRATO                          | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |     |    |     |      |
| 2.3. PLAZO                                     | EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR DIECINUECE (19) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |     |    |     |      |
| 2.4. LUGAR DE EJECUCION                        | MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |     |    |     |      |
| 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL                       | El valor del contrato será adicionado en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).                                                                                                                                |    |     |    |     |      |





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 2 de 8

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|--------------------|
| 2.6. FORMA DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: (2) pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611) cada uno, y un último pago por el pago por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II. |                 |   |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2.7 EMPLEOS GENERADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2.7.1 DIRECTOS: | 1 | 2.7.2 INDIRECTOS 0 |
| 3. INFORMACION PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |                    |
| 3.1. RUBRO PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.3.4.45.01.001.19.01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |   |                    |
| 3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. -COP-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |   |                    |
| 3.3. FUENTE DE FINANCIACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0027 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |   |                    |
| 3.4. VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.261.386)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |   |                    |
| 3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |   |                    |
| 4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |                    |
| 4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |                    |
| <p>En atención a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, particularmente en su artículo 2, los fines esenciales del Estado se orientan a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes reconocidos en la Carta Fundamental. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asegurando además la coordinación armónica de las actuaciones de las autoridades públicas para el logro de los fines estatales. A su vez, el artículo 311 establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras necesarias para el progreso social y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, mientras que el artículo 315 otorga al alcalde, como jefe de la administración municipal y primera autoridad de policía, la facultad de dirigir la acción administrativa y garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio.</p> <p>En concordancia con dicho marco constitucional, el Decreto Nacional 399 del 14 de febrero de 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 16 la responsabilidad del gobernador o alcalde de formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulado con la política y estrategia nacional y construido conjuntamente con la fuerza pública, los organismos de seguridad y la policía judicial; instrumento cuya aprobación corresponde al Comité Territorial de Orden Público.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |   |                    |





En el ámbito municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) fue adoptado mediante el Decreto No. 109 de 2024, expedido el 30 de julio de 2024, "Por medio del cual se adopta y se implementa el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Villanueva, Casanare, para la vigencia 2024-2027", y posteriormente modificado parcialmente por los Decretos No. 041 y No. 069 de 2025. El PISCC se estructura en seis líneas estratégicas que abordan de manera integral las problemáticas y desafíos del municipio en materia de seguridad y convivencia. En el marco de la Línea Estratégica 4, orientada al fortalecimiento de la participación ciudadana y la seguridad comunitaria, se estableció como meta la contratación y vinculación de doce gestores de seguridad y convivencia, meta que se ha venido cumpliendo y a la cual contribuye directamente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2025. La participación de estos gestores aporta no solo al cumplimiento de dicha línea, sino también garantiza de manera transversal el cumplimiento de las demás metas establecidas en las líneas estratégicas, fortaleciendo la implementación general del PISCC en el municipio de Villanueva Casanare.

Durante la presente anualidad, el equipo de gestores de seguridad y convivencia ha desarrollado campañas, programas y actividades de impacto comunitario orientadas al fortalecimiento institucional, articulando su labor con las diferentes secretarías y dependencias de la Administración Municipal, así como con la Fuerza Pública. Este trabajo conjunto ha permitido mejorar la confianza ciudadana, fortalecer la respuesta institucional y consolidar la operatividad del plan. En atención a la efectividad de estos controles y actividades, y considerando las necesidades operativas para lo que resta de la presente vigencia, la Administración Municipal identifica la importancia de garantizar la continuidad de las intervenciones y apoyos operativos que presta el equipo de gestores de seguridad y convivencia. Dentro de estas acciones se encuentran las intervenciones semanales a establecimientos de comercio dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, realizadas los días jueves, viernes y sábado, con un promedio de cinco establecimientos visitados por jornada, verificando el cumplimiento de los requisitos para su funcionamiento conforme al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, en apoyo a las autoridades de policía, competentes para adelantar los trámites correspondientes. Así mismo, se requiere mantener las acciones de recuperación del espacio público en aplicación del artículo 140 de la citada ley, ejecutadas dos veces por semana, así como el acompañamiento a los procesos de intervención y orientación a vendedores informales en el marco de su formalización y del cumplimiento del Acuerdo 006 de 2025, lo cual resulta especialmente relevante durante la temporada decembrina debido al incremento de actividades asociadas al alumbrado navideño y al aumento significativo de la venta informal. Esta época representa una oportunidad económica para muchos comerciantes informales, por lo que resulta necesario garantizar el orden del espacio público y la protección de los bienes navideños, a fin de evitar afectaciones al turismo que se busca promover y al tránsito peatonal, las cuales suelen derivarse de la ocupación indebida del espacio público.

De igual manera, conforme al cronograma institucional de los gestores de seguridad y convivencia ciudadana, se deben continuar las actividades de "Volvamos a Territorio", de las cuales quedan cuatro jornadas programadas en distintos sectores del municipio, previstas para ejecución durante la presente vigencia, también enmarcadas en la temporada decembrina. Adicionalmente, se requiere mantener el acompañamiento operativo a entidades como el ICBF, la Inspección de Policía y demás autoridades competentes, con disponibilidad permanente para atender requerimientos y apoyar intervenciones en territorio. A ello se suma el apoyo en eventos y celebraciones decembrinas dirigidas a la comunidad, especialmente a niños, niñas y adolescentes, así como la coordinación y el soporte logístico a las actividades programadas por la Administración Municipal, entre ellas la feria ganadera a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de noviembre, para la cual se debe disponer de turnos de ocho horas distribuidos entre los gestores de seguridad y convivencia, estos turnos se prestan en razón a brindar un apoyo logístico de control y orden en el sitio.

En consecuencia, con los avances obtenidos y con la necesidad de asegurar la continuidad operativa del PISCC, se considera viable y necesaria la realización de la Modificatoria No. 1, correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 del contrato. Ello obedece a que las dinámicas sociales y de seguridad del municipio exigen atención permanente y oportuna frente a factores que, aunque no estén expresamente previstos en el PISCC, requieren intervención inmediata. Asimismo, las metas y actividades definidas en dicho plan tienen una ejecución





de carácter anual, lo que demanda asegurar la permanencia del equipo de gestores durante toda la vigencia para garantizar la operatividad y cumplimiento del instrumento de planificación.

Finalmente, conforme a la aprobación emitida por el Comité de Orden Público según consta en el Acta No. 06 de 2025, se autorizó la asignación presupuestal necesaria para realizar la modificatoria al contrato, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones institucionales previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Villanueva, Casanare, en atención a los objetivos y metas trazadas para el periodo 2024–2027.

#### **4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -**

La modificación resulta conveniente para la Administración Municipal porque permite asegurar la continuidad operativa del equipo de gestores de seguridad y convivencia, cuya labor ha sido determinante para el cumplimiento de las metas del PISCC y para el fortalecimiento institucional en materia de control, prevención y atención en territorio. La permanencia de este equipo garantiza la ejecución ininterrumpida de las intervenciones y acompañamientos que deben desarrollarse de forma constante para mantener el orden, la convivencia y la respuesta inmediata ante situaciones que afectan a la comunidad.

Dado que las condiciones sociales y de seguridad del municipio son dinámicas y requieren acciones permanentes, se hace necesario garantizar la continuidad de las estrategias iniciadas y consolidar los avances alcanzados. En este sentido, y conforme a lo aprobado por el Comité de Orden Público mediante Acta No. 06 de 2025, la Modificatoria No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 134 de 2025 resulta plenamente conveniente para asegurar la ejecución anual y sostenida de las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027.

#### **4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. -**

La modificación resulta oportuna en razón a que las actividades y controles adelantados por el equipo de gestores de seguridad y convivencia deben mantenerse sin interrupción durante la presente vigencia, especialmente en el marco de la temporada decembrina, periodo en el que se incrementan de manera significativa las dinámicas comerciales, la ocupación del espacio público y la demanda de acompañamiento institucional en eventos comunitarios. Este contexto exige la presencia continua del personal operativo para garantizar el orden, la prevención de riesgos y el cumplimiento de las normas de convivencia, evitando vacíos en la atención territorial que puedan afectar la seguridad ciudadana o el normal desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal. La oportunidad de la modificatoria se sustenta, además, en la necesidad de asegurar la ejecución anual de las metas definidas en el PISCC 2024–2027 y de dar cumplimiento a las acciones aprobadas por el Comité de Orden Público, lo que hace indispensable la ampliación y extensión del contrato dentro del periodo vigente.

### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION**

#### **5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

#### **5.2. FUNDAMENTO JURIDICO**

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de





1993, se realizará un adicional y prórroga al contrato suscrito por el municipio para garantizar los servicios requeridos, por una cuantía no superior al 50% del valor inicial del contrato, por lo cual se hace necesario realizar el presente trámite de modificación, adición y prórroga, se aplicarán las condiciones pactadas en el contrato principal suscrito con OCTAVIO VÉLEZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No C.C. 14.889.765 de BUGA.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS**

### **OBJETO:**

"MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESIÓN, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

1. Apoyar en la planeación y ejecución de acciones del PISCC 2024-2027 orientadas a promover la convivencia pacífica, el respeto por la ley, la participación ciudadana y la prevención de la violencia en el municipio de Villanueva, elaborando los informes correspondientes sobre las actividades desarrolladas.
2. Brindar apoyo operativo en la organización y control de encuentros sociales, campañas y jornadas en espacios públicos que fomenten la participación comunitaria y la apropiación de dichos espacios como lugares seguros de convivencia ciudadana.
3. Apoyar operativamente la identificación e intervención en instituciones educativas públicas y privadas que presenten problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia, así como acompañar campañas y actividades educativas orientadas a la prevención y promoción de entornos protectores.
4. Acompañar de manera operativa las actividades de control adelantadas por las autoridades en establecimientos de comercio abiertos al público, vendedores informales y espacios públicos del municipio.
5. Realizar las actividades adicionales de carácter operativo que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre en el marco del objeto contractual.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar informes mensuales de ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades con el Supervisor, guardando independencia en su ejecución.

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 6 de 8

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993

**7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | UNSPSC                                   |
|----------|---------|-------|----------|------------------------------------------|
| 80       | 11      | 16    | 80111620 | Recursos temporales de servicios humanos |

**8. IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE**

| GRUPO | CLASE | SUBCLASE | NOMBRE                                                                                          | CCP-DANE |
|-------|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 911   | 9112  | 91124    | Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 91124    |

**9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET**

| CODIGO CCPET    | NOMBRE                                              |
|-----------------|-----------------------------------------------------|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales. |

**10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el valor del contrato, el Doctor **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en \$ 7.889.729 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de \$ 4.828.577, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de \$ 12.718.306, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 9 de enero de 2025, modificado por el Decreto 027 de 2 de abril del 2025, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

| ITEM | OBJETO | PAGOS | VALOR PAGO | VALOR TOTAL |
|------|--------|-------|------------|-------------|
|------|--------|-------|------------|-------------|





ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 7 de 8

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |             |             |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------|-------------|
| 1           | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 1 | \$2.261.386 | \$2.261.386 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |             | \$2.261.386 |

DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

**11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION**

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por secretaria de gobierno, seguridad y convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

**13. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS**

Se mantiene el inicial

**14. RIESGOS PREVISIBLES**

Se mantiene el inicial

**15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

**16. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO**

1. Solicitud de autorización por ordenador del gasto
2. Autorización del alcalde para suscribir el adicional
3. Solicitud al contratista
4. Autorización contratista

**17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

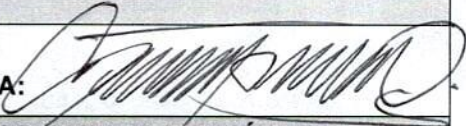
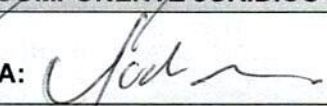
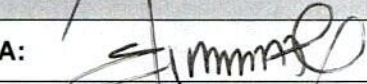
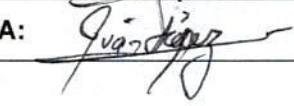
Se mantiene el inicial





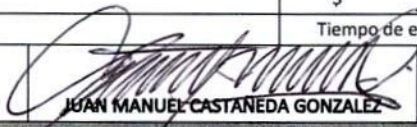
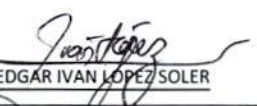
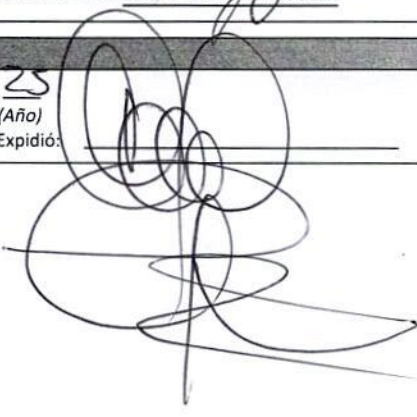
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 04  
Página 8 de 8

| 18. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO                                                  |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE:</b> JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ<br><b>CARGO:</b> secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. | <b>FIRMA:</b>  |
| 19. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO                                                                           |                                                                                                   |
| <b>NOMBRE:</b> YADIRA ROJAS HUERTAS<br><b>CARGO:</b> Profesional Universitario – Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia         | <b>FIRMA:</b>  |
| 20. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL                                                       |                                                                                                   |
| <b>NOMBRE:</b> ELIANA ANDREA GUITIERREZ CACERES<br><b>CARGO:</b> Dirección de Banco Proyectos                                            | <b>FIRMA:</b>  |
| <b>NOMBRE:</b> EDGAR IVÁN LÓPEZ SOLER<br><b>CARGO:</b> Profesional Universitario                                                         | <b>FIRMA:</b>  |



|                                                                                   |                                                         |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLANUEVA</b>                          | <b>CODIGO:</b>              |
|                                                                                   | <b>CONTRATACION PUBLICA</b>                             | <b>VIGENCIA:</b>            |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000812</b> | <b>VERSION:</b><br>Pagina 1 |

| SECCION A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Dependencia solicitante:</b> SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Fecha:</b> Dia 21 Mes 11 Año 2025                                                                                         |
| <b>Rubro presupuestal:</b> 23445010011901                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |
| <b>Dimensión:</b> DESARROLLO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                              |
| <b>SECTOR</b> :Gobierno Territorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              |
| <b>OBJETIVO</b> :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de paz                                                                                                           |                                                                                                                              |
| <b>PROGRAMA</b> :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |
| <b>META</b> :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                              |
| <b>Nombre del Proyecto:</b> Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva Casanare                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                              |
| <b>Componente:</b> 0525 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                              |
| <b>Actividad :</b> 1050 Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                              |
| <b>Objeto:</b> Modificatorio No. 01 adición y prórroga al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 397 de 2025, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE |                                                                                                                              |
| <b>Año</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2025                                                                                                                         |
| <b>Valor del proyecto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 4,997,037,374.00                                                                                                          |
| <b>Valor del Componente:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 4,997,037,374.00                                                                                                          |
| <b>Valor solicitado:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 2,261,386.00                                                                                                              |
| <b>Municipio:</b> MUNICIPIO DE VILLANUEVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Tiempo de ejecución:</b> (019) DIAS                                                                                       |
| <b>Responsable del proyecto:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <br><b>JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ</b> |
| <b>Fecha envío BPPIM</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                              |
| SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                              |
| <b>Acorde Plan de Desarrollo Municipal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                           |
| <b>Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <br><b>ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE</b> |
| <b>Fecha:</b> 21 11 25<br>(día) (mes) (Año)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |
| SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                              |
| <b>Código BPPIM:</b> 2024854400019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Fecha Radicado:</b> 21 11 25<br>(día) (mes) (Año)                                                                         |
| <b>No Radicado BPPIM:</b> 2025-000812                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                              |
| <b>Acorde Proyecto Radicado BPPIM</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                           |
| <b>VoBo. Profesional BPPIM:</b> EDGAR IVAN LOPEZ SOLER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                              |
| SECCION D - PRESUPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                              |
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 048                                                                                                                          |
| <b>Vigencia:</b> 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Fecha:</b> 24 11 25<br>(día) (mes) (Año)                                                                                  |
| <b>Expidió:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              |





ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000048

FECHA DE EXPEDICION :24 de Noviembre /2025

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2025

TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 3 GASTOS DE INVERSION
- 4 FONDO DE SEGURIDAD
- 45 SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
- 01 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
- 001 SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
- 19 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
- 01 implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. -cop-

FTE FINANCIA: 0027

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUEBPIN:2024854400019

CPT:91280

PROD: 029

CCPET: 2.3.2.02.02.009

VALOR : 2,261,386.00

BENEFICIARIO: MUNICIPIO VILLANUEVA

OBJETO:

MODIFI 01 ADCCIION Y PRORROGA 01 CTO PRESTA DE SERV 397-25

NIDIA ALDANA CALDERON  
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NACG NIDIA ALDANA CALDERON



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 284880983**



PIB  
16:01:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO VELEZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14889765:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 45 - 60 Piso 4 - Bbx 5870750 ext. 40470 - Bogotá D.C.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 15:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA** REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 14889765             |
| Código de Verificación | 14889765251124155907 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:00:16 PM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **14889765**

Apellidos y Nombres: **VELEZ HERRERA OCTAVIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 04:07:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14889765** y Nombre: **OCTAVIO VELEZ HERRERA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127293510** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:06:21 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14889765**,  
Apellidos y Nombres **VELEZ HERRERA OCTAVIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## Campo código de verificación

Código de verificación

UKVZYFPEN6

Pregunta c

¿ Qué color e

Amarillo



### Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 14889765  
**NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el registro  
de deudores alimentarios morosos. Fecha de  
generación: 25 septiembre 2025, 1:30 pm

VER PDF

ACEPTAR

teléfónicas: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -





Villanueva Casanare, 19 de noviembre de 2025.

Doctor;  
**HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.**  
**Alcalde Municipal.**  
Villanueva Casanare.

*[Handwritten signature]*  
NOV. 19/2025

**Asunto:** Solicitud autorización Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y Prorroga No 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 397 de 2025**, suscrito con **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de Modificatoria No 1, Adicional No. 1 y Prorroga No 1 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que la Entidad, en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa No. VC-CD-320 de 2025, mediante el cual suscribió el presente contrato con el señor Octavio Vélez Herrera el día 26 de septiembre de 2025. Se trata del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 397-2025, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CURENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 7.141.222,) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Que la erogación que causó el contrato se imputó al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 000650 de fecha 24/09/2025, expidiéndose así el Registro Presupuestal:

| RUBRO                 | NOMBRE                                                             | No. RP | FECHA R.P. | VALOR                  |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------------|
| 2.3.4.45.01.001.19.01 | IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COP | 001254 | 26/09/2025 | <b>\$ 7.141.222,00</b> |

4. En atención a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, particularmente en su artículo 2, los fines esenciales del Estado se orientan a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes reconocidos en la Carta Fundamental. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asegurando además la coordinación armónica de las actuaciones de las autoridades públicas para el logro de los fines





estatales. A su vez, el artículo 311 establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras necesarias para el progreso social y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, mientras que el artículo 315 otorga al alcalde, como jefe de la administración municipal y primera autoridad de policía, la facultad de dirigir la acción administrativa y garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio.

En concordancia con dicho marco constitucional, el Decreto Nacional 399 del 14 de febrero de 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 16 la responsabilidad del gobernador o alcalde de formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulado con la política y estrategia nacional y construido conjuntamente con la fuerza pública, los organismos de seguridad y la policía judicial; instrumento cuya aprobación corresponde al Comité Territorial de Orden Público.

En el ámbito municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) fue adoptado mediante el Decreto No. 109 de 2024, expedido el 30 de julio de 2024, "Por medio del cual se adopta y se implementa el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Villanueva, Casanare, para la vigencia 2024-2027", y posteriormente modificado parcialmente por los Decretos No. 041 y No. 069 de 2025. El PISCC se estructura en seis líneas estratégicas que abordan de manera integral las problemáticas y desafíos del municipio en materia de seguridad y convivencia. En el marco de la Línea Estratégica 4, orientada al fortalecimiento de la participación ciudadana y la seguridad comunitaria, se estableció como meta la contratación y vinculación de doce gestores de seguridad y convivencia, meta que se ha venido cumpliendo y a la cual contribuye directamente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2025. La participación de estos gestores aporta no solo al cumplimiento de dicha línea, sino también garantiza de manera transversal el cumplimiento de las demás metas establecidas en las líneas estratégicas, fortaleciendo la implementación general del PISCC en el municipio de Villanueva Casanare.

Durante la presente anualidad, el equipo de gestores de seguridad y convivencia ha desarrollado campañas, programas y actividades de impacto comunitario orientadas al fortalecimiento institucional, articulando su labor con las diferentes secretarías y dependencias de la Administración Municipal, así como con la Fuerza Pública. Este trabajo conjunto ha permitido mejorar la confianza ciudadana, fortalecer la respuesta institucional y consolidar la operatividad del plan. En atención a la efectividad de estos controles y actividades, y considerando las necesidades operativas para lo que resta de la presente vigencia, la Administración Municipal identifica la importancia de garantizar la continuidad de las intervenciones y apoyos operativos que presta el equipo de gestores de seguridad y convivencia. Dentro de estas acciones se encuentran las intervenciones semanales a establecimientos de comercio dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, realizadas los días jueves, viernes y sábado, con un promedio de cinco establecimientos visitados por jornada, verificando el cumplimiento de los requisitos para su funcionamiento conforme al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, en apoyo a las autoridades de policía, competentes para adelantar los trámites correspondientes. Así mismo, se requiere mantener las acciones de recuperación del espacio público en aplicación del artículo 140 de la citada ley, ejecutadas dos veces por semana, así como el acompañamiento a los procesos de intervención y orientación a vendedores informales en el marco de su formalización y del cumplimiento del Acuerdo 006 de 2025, lo cual resulta especialmente relevante durante la temporada decembrina debido al incremento de actividades asociadas al alumbrado navideño y al





aumento significativo de la venta informal. Esta época representa una oportunidad económica para muchos comerciantes informales, por lo que resulta necesario garantizar el orden del espacio público y la protección de los bienes navideños, a fin de evitar afectaciones al turismo que se busca promover y al tránsito peatonal, las cuales suelen derivarse de la ocupación indebida del espacio público.

De igual manera, conforme al cronograma institucional de los gestores de seguridad y convivencia ciudadana, se deben continuar las actividades de "Volvamos a Territorio", de las cuales quedan cuatro jornadas programadas en distintos sectores del municipio, previstas para ejecución durante la presente vigencia, también enmarcadas en la temporada decembrina. Adicionalmente, se requiere mantener el acompañamiento operativo a entidades como el ICBF, la Inspección de Policía y demás autoridades competentes, con disponibilidad permanente para atender requerimientos y apoyar intervenciones en territorio. A ello se suma el apoyo en eventos y celebraciones decembrinas dirigidas a la comunidad, especialmente a niños, niñas y adolescentes, así como la coordinación y el soporte logístico a las actividades programadas por la Administración Municipal, entre ellas la feria ganadera a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de noviembre, para la cual se debe disponer de turnos de ocho horas distribuidos entre los gestores de seguridad y convivencia, estos turnos se prestan en razón a brindar un apoyo logístico de control y orden en el sitio.

En consecuencia, con los avances obtenidos y con la necesidad de asegurar la continuidad operativa del PISCC, se considera viable y necesaria la realización de la Modificatoria No. 1, correspondiente al Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 del contrato. Ello obedece a que las dinámicas sociales y de seguridad del municipio exigen atención permanente y oportuna frente a factores que, aunque no estén expresamente previstos en el PISCC, requieren intervención inmediata. Asimismo, las metas y actividades definidas en dicho plan tienen una ejecución de carácter anual, lo que demanda asegurar la permanencia del equipo de gestores durante toda la vigencia para garantizar la operatividad y cumplimiento del instrumento de planificación.

Finalmente, conforme a la aprobación emitida por el Comité de Orden Público según consta en el Acta No. 06 de 2025, se autorizó la asignación presupuestal necesaria para realizar la modificatoria al contrato, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones institucionales previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Villanueva, Casanare, en atención a los objetivos y metas trazadas para el periodo 2024-2027.

5. La presente solicitud de adición al contrato de prestación de servicios se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y consolidación de las acciones adelantadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC– 2024-2027, adoptado mediante Decreto Municipal No. 109 del 30 de julio de 2024. Durante la vigencia actual, el contratista ha coordinado con eficiencia el equipo interdisciplinario de gestores de seguridad y convivencia ciudadana, logrando avances significativos en las cinco líneas estratégicas del plan, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia, la prevención del delito y la articulación institucional.

El trabajo desarrollado ha permitido generar resultados visibles en el territorio, entre ellos la promoción de la cultura ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de entornos protectores y el acompañamiento a la comunidad en procesos de convivencia. Estas acciones han repercutido de manera positiva en la confianza ciudadana y en la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024-2027" y con los fines esenciales del Estado de promover la convivencia pacífica y el bienestar general.





En ese sentido, la adición solicitada busca garantizar la continuidad del equipo de gestores, evitar la interrupción de las actividades en curso y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia. Con la ampliación del contrato se permitirá sostener el ritmo de ejecución de las estrategias de seguridad y convivencia, mantener la articulación con las diferentes dependencias municipales y consolidar los avances obtenidos en beneficio de la comunidad villanuevense. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno realizar un Modificadorio No. 01, adiciona No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 134 de 2025, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGOS | VALOR PAGO  | VALOR TOTAL |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| 1           | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 1     | \$2.261.386 | \$2.261.386 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |             | \$2.261.386 |

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR DIECINUEVE (19) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.





**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: (2) pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611) cada uno, y un último pago por el pago por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho adicional y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Atentamente,

  
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**

Secretario de despacho

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

  
Proyectó: Juliana Gómez Zapata  
Profesional de apoyo C.P.S.P. 434-2025





Villanueva Casanare, 20 de noviembre de 2025

Doctor  
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**  
Secretario de despacho  
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

20/11/2025  
/2.

**ASUNTO:** Autorización de Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y Prorroga No 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 397 de 2025**, suscrito con **OCTAVIO VELEZ HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.889.765 expedida en Buga.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de autorización para la suscripción del Modificatorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato de la referencia, cuyo objeto inicial es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, se procede a autorizar la suscripción del Modificatorio No. 01, Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

| ITEM | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGOS | VALOR PAGO  | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| 1    | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 1     | \$2.261.386 | \$2.261.386 |



|             |             |
|-------------|-------------|
| VALOR TOTAL | \$2.261.386 |
|-------------|-------------|

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR DIECINUEVE (19) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: (2) pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611) cada uno, y un último pago por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Con fundamento en lo expuesto, se autoriza al despacho a su cargo proceder con la suscripción del modificadorio No. 01, Adicional No. 01 y Prorroga No. 01 a fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

  
**HÉCTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**  
Alcalde Municipal

  
Proyectó: Juliana Gómez Zapata  
Profesional de apoyo C.P.S.P. 434-2025





Villanueva Casanare, 19 de noviembre de 2025

Señor:

**OCTAVIO VELEZ HERRERA,**  
14.889.765 expedida en Buga.

**Asunto: SOLICITUD DE ACEPTACIÓN MODIFICATORIO NO. 01, ADICIONAL NO. 01 y PRORROGA NO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 397 de 2025.**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 397 DE 2025**, suscrito a su nombre tiene como fecha de terminación el día 25 de noviembre de 2025, razón por la cual se considera necesario realizar un Modificadorio No. 1, Adicional No. 01 y Prorroga No. 01, garantizando la prestación de servicios del contrato que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, el Modificadorio a realizar será en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

| ITEM | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGOS | VALOR PAGO  | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| 1    | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 1     | \$2.261.386 | \$2.261.386 |



|             |             |
|-------------|-------------|
| VALOR TOTAL | \$2.261.386 |
|-------------|-------------|

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR DIECINUECE (19) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: (2) pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611) cada uno, y un último pago por el pago por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, forma de pago y cuantía del contrato se aplicará el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual no se exigirán pólizas.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aceptar dicho adicional y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Cordialmente,

  
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**  
Secretario de despacho  
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

  
Proyectó: Juliana Gómez Zapata  
Profesional de apoyo C.P.S.P. 374-2025



Villanueva Casanare 20 de noviembre de 2025

Doctor,  
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**  
Secretario de despacho  
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia  
Villanueva - Casanare

20/11/2025  
/

**Asunto:** ACEPTACIÓN MODIFICATORIA NO 01, ADICIONAL NO. 01 Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 397 de 2025.

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, me permito manifestar la aceptación para la realización de lo solicitado en el **Modificadorio No. 01, Adicional y Prórroga** al contrato en mención, bajo los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR:** MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.261.386), para un valor total del contrato de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

| ITEM        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PAGOS | VALOR PAGO  | VALOR TOTAL |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| 1           | MODIFICACION NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESION, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CULTURA CIUDADANA Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, EN EL MARCO DEL PISCC 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE | 1     | \$2.261.386 | \$2.261.386 |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |             | \$2.261.386 |

es decir, que el valor total del contrato quedará en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$9.402.608).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ POR DIECINUEVE (19) DÍAS, QUEDANDO EN UN TÉRMINO TOTAL DE DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.

**FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: (2) pagos por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$3.570.611) cada uno, y un último pago por el pago por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.261.386), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. para el pago final será necesario la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, previa presentación de los documentos anteriormente mencionado, esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

Cordialmente,



---

**OCTAVIO VELEZ HERRERA**

C.C.14.889.765 expedida en BUGA.